PRORROGA No.7 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 021-RAPLL-2024

CONTRATO No	021-RAPLL-2024
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCION	QUINCE (15) DE ABRIL DEL 2024
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PORE 2024 R/L CAMILO PEDRAZA
NIT - CC.	901.821.080-0
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($412.076.674,00)
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (09) MESES
SUPERVISOR	ALEXANDRA REYES GÓMEZ
FECHA DE INICIO	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA No 01 (21/02/2025)	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS
MODIFICATORIO No 01 Y PRORROGA No 2 (15-05-2025)	DOS (02) MESES
PRORROGA No 03 (15/07/2025)	UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS
PRORROGA No 04 (19/09/2025)	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA No 05 (04/11/2025)	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA No 06 (04/12/2025)	TREINTA (30) DIAS
PLAZO ACTUAL DE EJECUCION	DIECINUEVE (19) MESES Y DOCE (12) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($412.076.674,00)
FECHA DE SUSPENSION No 01	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION No 01	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO No 01	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No 02	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION No 02	VEINTE (20) DIAS
FECHA AMPLIACION A LA SUSPENSION No 02	OCHO (08) DE ENERO DE 2026
TIEMPO DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No 02	NUEVE (09) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIACION No 02	DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03	DOS (02) DE FEBRERO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N:03	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No. 03	DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2026

TIEMPO DE AMPLIACION ALA SUSPENSIÓN No.03	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE REINICIO No. 03	04 DE MARZO DE 2026
FECHA DE PRORROGA No 07 (05/03/2026)	UN (01) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	04 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ACTA	04 MARZO DE 2026

Entre **ALEXANDRA REYES GÓMEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.800.907 de La Macarena, actuando en calidad de Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, nombrada mediante Acuerdo Regional No. 043 de 2025 y posesionada del cargo mediante acta de posesión No. 003 del 18 de diciembre de 2025, quien para efectos de este contrato se llamará la "Entidad", por una parte; y, por la otra, la UNION TEMPORAL PORE 2024**,** NIT. 901.821.080-0, representada legalmente por CAMILO PEDRAZA DIAZ quien en adelante se denominará el "CONTRATISTA", hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 7 al Contrato de Interventoría No. 021-RAPLL-2024, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Region Administrativa de Planeación es una entidad formada por un esquema asociativo territorial con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio.
2) Que la Region Administrativa de Planeación es una entidad basada en Asociar a los departamentos miembros para la formulación, coordinación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo regional, con el fin de impulsar el desarrollo integral, sostenible y competitivo de la región de los Llanos, mediante acciones conjuntas de planificación y gestión
3) Que el día 15 de abril de 2024, se aprobó transaccionalmente el contrato de Interventoría No. 021-RAPLL-2024, en plataforma SECOP II.
4) Que el objeto del contrato es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE."
5) Que el valor de del contrato se pactó por la sume de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($412.076.674,00).**
6) Que el plazo y la ejecución del contrato se establecen en el siguiente cuadro informativo:

CONTRATO No	021-RAPLL-2024
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCION	QUINCE (15) DE ABRIL DEL 2024
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PORE 2024 R/L CAMILO PEDRAZA
NIT - CC.	901.821.080-0
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($412.076.674,00)

PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (09) MESES
SUPERVISOR	ALEXANDRA REYES GÓMEZ
FECHA DE INICIO	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA No 01 (21/02/2025)	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS
MODIFICATORIO No 01 Y PRORROGA No 2 (15-05-2025)	DOS (02) MESES
PRORROGA No 03 (15/07/2025)	UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS
PRORROGA No 04 (19/09/2025)	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA No 05 (04/11/2025)	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA No 06 (04/12/2025)	TREINTA (30) DIAS
PLAZO ACTUAL DE EJECUCION	DICINUEVE (19) MESES Y DOCE (12) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($412.076.674,00)
FECHA DE SUSPENSION No 01	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION No 01	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO No 01	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No 02	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION No 02	VEINTE (20) DIAS
FECHA AMPLIACION A LA SUSPENSION No 02	OCHO (08) DE ENERO DE 2026
TIEMPO DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No 02	NUEVE (09) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIACION No 02	DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03	DOS (02) DE FEBRERO DE 2026
TIEMPO DE AMPLIACION ALA SUSPENSIÓN No.03	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE REINICIO No. 03	04 DE MARZO DE 2026
FECHA DE PRORROGA No 07 (05/03/2026)	UN (01) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	04 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ACTA	04 MARZO DE 2026

7) Que el día 03 de marzo de 2026, mediante oficio No INT-UTPORE-157. el Interventor de la obra No. 017-RAPLL-2024 solicitó la prórroga del contrato de interventoría No. 021-RAPLL-2024, bajo los siguientes argumentos



Yopal, 03 de Marzo de 2026

INT-UTPORE-157

SEÑORES:
REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP LLANOS
ATN: **ALEXANDRA GOMEZ REYES**
SUPERVISORA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 07 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 021-RAPLL-2024

Cordial saludo,

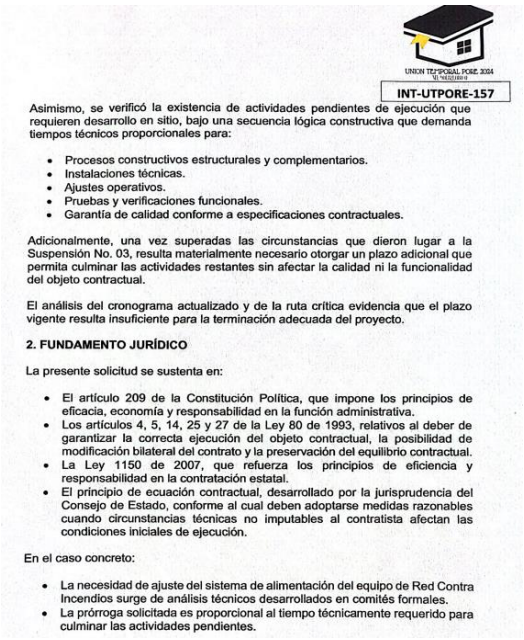
En ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del Contrato de Obra No. 017-RAPLL-2024, y de conformidad con lo tratado en:

- Audiencia de posible incumplimiento realizada el día 30 de enero de 2026.
- Comités técnicos de seguimiento del sistema Red Contra Incendios No. 49, 50 y 51 de fechas 02, 12 y 26 de febrero de 2026.
- Oficios del contratista MLAR-OFI-013-2026, MLAR-OFI-015-2026 y MLAR-OFI-034-2026 de fechas 30 de enero, 02 de febrero y 03 de marzo de 2026.
- Oficios de esta interventoría INT-UTPORE-142, 143 y 144 de fecha 02 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta la relación directa entre el contrato de obra y el Contrato de Interventoría No. 021-RAPLL-2024, esta Interventoría presentó formalmente la SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 07 del Contrato de Obra No. 017-RAPLL-2024 mediante el oficio INT-UTPORE-156 y mediante el presente documento se realiza la SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 07 del Contrato de Interventoría No. 021-RAPLL-2024 en las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Como resultado de las evaluaciones efectuadas en los comités técnicos y en la audiencia de posible incumplimiento, se determinó la necesidad de realizar ajustes al sistema del equipo de Red Contra Incendio (RCI), particularmente en lo relacionado con la caseta y condiciones técnicas que garanticen su correcta operatividad y cumplimiento normativo.



INT-UTPORE-157

Asimismo, se verificó la existencia de actividades pendientes de ejecución que requieren desarrollo en sitio, bajo una secuencia lógica constructiva que demanda tiempos técnicos proporcionales para:

- Procesos constructivos estructurales y complementarios.
- Instalaciones técnicas.
- Ajustes operativos.
- Pruebas y verificaciones funcionales.
- Garantía de calidad conforme a especificaciones contractuales.

Adicionalmente, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 03, resulta materialmente necesario otorgar un plazo adicional que permita culminar las actividades restantes sin afectar la calidad ni la funcionalidad del objeto contractual.

El análisis del cronograma actualizado y de la ruta crítica evidencia que el plazo vigente resulta insuficiente para la terminación adecuada del proyecto.

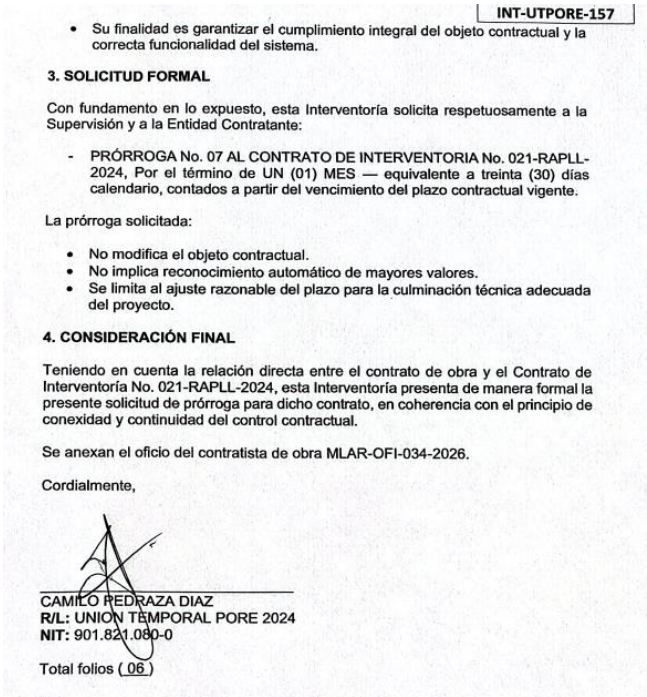
2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud se sustenta en:

- El artículo 209 de la Constitución Política, que impone los principios de eficacia, economía y responsabilidad en la función administrativa.
- Los artículos 4, 5, 14, 25 y 27 de la Ley 80 de 1993, relativos al deber de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la posibilidad de modificación bilateral del contrato y la preservación del equilibrio contractual.
- La Ley 1150 de 2007, que refuerza los principios de eficiencia y responsabilidad en la contratación estatal.
- El principio de ecuación contractual, desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, conforme al cual deben adoptarse medidas razonables cuando circunstancias técnicas no imputables al contratista afectan las condiciones iniciales de ejecución.

En el caso concreto:

- La necesidad de ajuste del sistema de alimentación del equipo de Red Contra Incendios surge de análisis técnicos desarrollados en comités formales.
- La prórroga solicitada es proporcional al tiempo técnicamente requerido para culminar las actividades pendientes.



INT-UTPORE-157

- Su finalidad es garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta funcionalidad del sistema.

3. SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en lo expuesto, esta Interventoría solicita respetuosamente a la Supervisión y a la Entidad Contratante:

- PRÓRROGA No. 07 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 021-RAPLL-2024, Por el término de UN (01) MES — equivalente a treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

La prórroga solicitada:

- No modifica el objeto contractual.
- No implica reconocimiento automático de mayores valores.
- Se limita al ajuste razonable del plazo para la culminación técnica adecuada del proyecto.

4. CONSIDERACIÓN FINAL

Teniendo en cuenta la relación directa entre el contrato de obra y el Contrato de Interventoría No. 021-RAPLL-2024, esta Interventoría presenta de manera formal la presente solicitud de prórroga para dicho contrato, en coherencia con el principio de conexidad y continuidad del control contractual.

Se anexan el oficio del contratista de obra MLAR-OFI-034-2026.

Cordialmente,

CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: UNION TEMPORAL PORE 2024
NIT: 901.821.080-0

Total folios (06)

8) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – DE LA PRÓRROGA: prorrogar el Contrato de Interventoría No. 021-RAPLL-2024, por un término de TREINTA (30) DÍAS, esto es, hasta el 04 de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente prórroga y modificación, no se entiende legalizada.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta prórroga del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, presentarla ante EL CONTRATANTE y subirla a la plataforma SECOP II en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Gabriela Geraldyne Marmol A –*GGMA*
Revisó Aprobó Transaccionalmente: Alexandra Reyes Gómez– Ordenadora del Gasto